

	ZONA REGISTRAL N° XII - SEDE
	AREQUIPA
	OFICINA REGISTRAL CAMANA
	N° Partida: 01065050
INSCRIPCION DE ASOCIACIONES JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO OCOÑA	

GENERAL. EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DE USUARIOS, EN AQUELLAS ACTIVIDADES ORDINARIAS QUE RESULTAN NECESARIAS PARA LA ADECUADA GESTIÓN INSTITUCIONAL. EL GERENTE ES NOMBRADO O REMOVIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO.

FUNCIONES DEL GERENTE:

- DIRIGIR Y ADMINISTRAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA JUNTA.
- DIRIGIR Y ADMINISTRAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS DE LA JUNTA.
- ELABORAR Y PROPONER PARA LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO EL PLAN MULTIANUAL DE INVERSIONES, PLAN DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, LOS PROGRAMAS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y DEMÁS INSTRUMENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA EJERCER EL ROL DE OPERADORES DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA.
- EJECUTAR LOS INSTRUMENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA EJERCER EL ROL DE OPERADORES DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA.
- ELABORAR Y PROPONER A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO LA PROPUESTA DE LAS TARIFAS, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS APROBADOS POR LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.
- ASISTIR, CUANDO LE SEA SOLICITADO, A LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO, PARA PRESENTAR INFORMACIÓN REQUERIDA.
- PROPONER AL PRESIDENTE Y AL CONSEJO DIRECTIVO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA JUNTA.
- MANTENER INFORMADO AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA JUNTA.
- INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO SOBRE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.
- VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y DEMÁS INSTRUMENTOS TÉCNICOS APROBADOS POR LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.

DE LAS ELECCIONES

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA DE USUARIOS, DE CONFORMIDAD AL REGLAMENTO DE LA LEY DE LAS ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUA, CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA LA ELECCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL Y COMITÉ DE IMPUGNACIONES. LA CONVOCATORIA DEBE REALIZARSE CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO A LA FECHA DE SU REALIZACIÓN, LA CUAL SERÁ DIFUNDIDA A TRAVÉS DEL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN O DE OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA DE LA LOCALIDAD, Y A TRAVÉS DE AVISOS COLOCADOS EN LOS LOCALES DE LAS ORGANIZACIONES DE USUARIOS Y DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA DEL SECTOR HIDRÁULICO. LA LISTA DEBERÁ SER SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE Y POR EL CANDIDATO A PRESIDENTE, CONFORMADA POR PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, Y 06 CONSEJEROS. LOS CANDIDATOS A LAS JUNTAS DE USUARIOS NO PODRÁN INTEGRAR LISTAS DE CANDIDATOS PARA MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LAS COMISIONES DE USUARIOS.

SE PROCEDE A EXTENDER LA PRESENTE ANOTACIÓN A MÉRITO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EN REFERENCIA Y DE LA LEY N° 30157 ADEMÁS DEL REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 005-2015-MINAGRI.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 15/05/2017 A LAS 11:08:40 AM HORAS, BAJO EL N° 2017-01004104 DEL TOMO DIARIO 2017. DERECHOS COBRADOS S/ 20.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00006328-281.-CAMANA, 07 DE JUNIO DE 2017.

JOSE BLANCA GARDENAS
 Registrador Público (e);
 Zona Registral N° XII - Sede Arequipa

